PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº 18/2011

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 207348 "SERVICIOS DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALQUILERES VARIOS AD-REFERÉNDUM".

Paraguarí, 04 de mayo de 2.011

V I S T O: El Acta N° 06 de fecha 02 de mayo de 2011, correspondiente al acto de apertura de Sobres del Llamado a Contratación Directa ID N° 207348 **"SERVICIOS DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALQUILERES VARIOS AD-REFERÉNDUM"**, en la cual se deja constancia que al vencimiento del plazo para la recepción de sobres de ofertas del llamado de referencia, no se ha contado con oferta alguna; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la **Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, dispone en su **Art. 4° Principios Generales**, en sus incisos: "*...**b) Igualdad y Libre Competencia...c) Transparencia y Publicidad...***", y para el cumplimiento de dichos principios se requieren dos o más oferentes a los efectos de la evaluación y adjudicación de ofertas.----------

QUE, en la citada Ley, en su **Artículo 34° "Procedimiento" inc. "c"** reza que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.----------

QUE, en su **Artículo 30° "Declaración Desierta"**, menciona que "*podrá declararse desierto un llamado a contrataciones mediantes una resolución de la máxima autoridad de la convocante*", el mismo articulado refiere que, una vez declarado desierto un llamado, la U.O.C. podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

QUE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a (5) Cinco potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, no habiéndose presentado oferta alguna.----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, se justifica plenamente declarar desierto el llamado a Contratación Directa ID N° 207348 **"SERVICIOS DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALQUILERES VARIOS AD-REFERÉNDUM"**, de conformidad al Artículo 30°, inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

POR TANTO, en atención a lo expresado precedentemente y a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; ----------

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Merdes E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

...//2...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº 18/2011

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 207348 "SERVICIOS DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALQUILERES VARIOS AD-REFERÉNDUM".

Paraguarí, 04 de mayo de 2.011.-

...//2...

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **DECLARAR DESIERTO,** el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 207348 "SERVICIOS DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALQUILERES VARIOS AD-REFERÉNDUM", por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, la realización de los trámites pertinentes para realizar un nuevo llamado a Contratación Directa.----------

Artículo 3º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Garresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí